



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-SOC-MDY.



Puerto Callao, 03 de Abril del 2019.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2019-SOC-MDY de fecha 03 de Abril del 2019; el Expediente Interno N° 03434-2019, que contiene: el Informe Legal N° 0342-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 01 de abril del 2019; el Informe N° 026-2019-MDY-GAT-SGPUR-KSPL de fecha 26 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2019-SOC-MDY de fecha 20 de marzo del 2019, en la estación de pedidos, la Regidora Bertha Barbaran Bustos, solicitó a la Presidenta del concejo municipal que pase a orden del día su pedido: "Propuesta de que a través de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial se emita un proyecto de ordenanza municipal que reglamente los componentes y secciones viales que deben tener todas las vías que conectan a los distintos atractivos turísticos del Distrito de Yarínacocha, la cual sea de estricto cumplimiento por toda la población y otras instancias de gobierno para los proyectos a desarrollarse a futuro". la misma que fue incluida como orden de día con la autorización de la presidenta del Concejo Municipal, siendo que la regidora en mención realizó el sustento de su petición, la misma que tras la votación correspondiente, se aprobó respectivamente y se formalizó mediante Acuerdo de concejo N° 015-2019-SOC-MDY de fecha 20 de marzo del 2019, por lo cual la Gerencia de Acondicionamiento Territorial en mérito al dispositivo municipal remite al Gerente Municipal su Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Implementación del Primer Tramo del Eje Turístico, el cual comprende la vía turística del Centro Urbano de Yarínacocha al Centro Poblado San José, que inicia en el Centro Urbano de Yarínacocha (Jr. 03 de octubre) al Centro Poblado de San José (Jr. Eduardo del Águila);

Que, mediante Informe Legal N° 0342-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 01 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a emitir opinión legal favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza, recomendando elevar a sesión de concejo a fin de que emitan pronunciamiento de acuerdo a sus atribuciones;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y de conformidad con el Artículo 39°, 40 y 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2019-SOC-MDY de fecha 03 de abril del 2019, adoptó por **"UNANIMIDAD"** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la Implementación del Primer Tramo del Eje Turístico del Distrito de Yarínacocha, el cual comprende la vía turística del Centro Urbano de Yarínacocha (Jr. 03 de octubre) al Centro Poblado San José (Jr. Eduardo del Águila), en consecuencia cumplir irrestrictamente lo establecido a continuación:



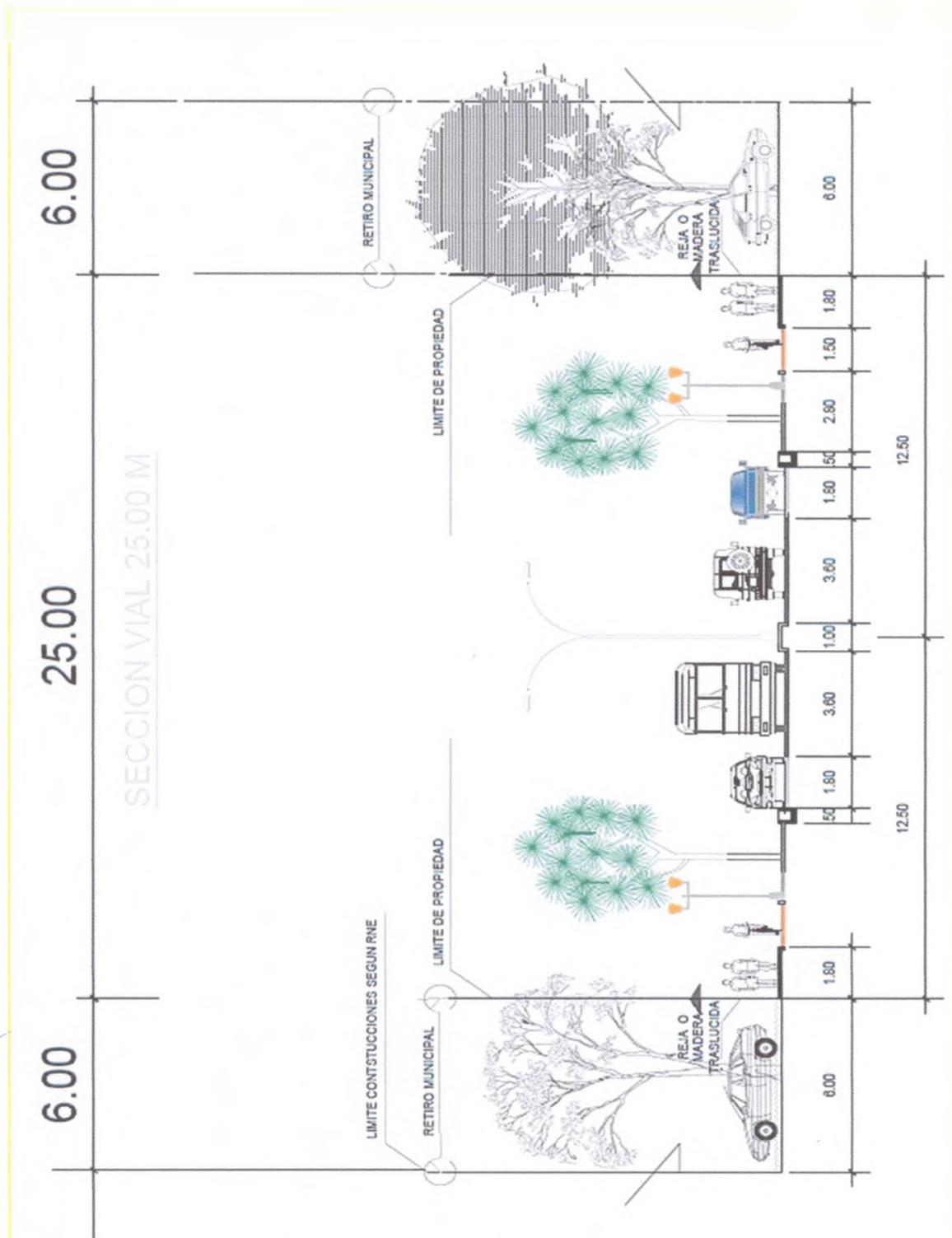


"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-SOC-MDY.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, priorizar los estudios para consolidar el Eje Turístico: "CIRCUITO DE VÍAS RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA", en concordancia con lo establecido por el



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-SOC-MDY.

Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pucallpa, Yarinacocha y Manantay (2017-2027), la presente ordenanza y la propuesta de Malecones y parques lineales en las quebradas de Tushmo, San Lorenzo, Laguna de Cashibococha y la creación de parques zonales en Yarinacocha.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR zona de interés con potencial ecoturístico las Fajas Marginales de los principales cuerpos de agua del distrito de Yarinacocha: Laguna de Yarinacocha, Laguna de Cashibococha, Quebrada San Lorenzo, y otros cuerpos de agua con características similares a estas últimas, con la finalidad de desarrollar proyectos ecoturísticos y de protección.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Infraestructura el irrestricto cumplimiento del presente dispositivo municipal, en coordinación con las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ucayali y los Gobiernos Locales, las acciones y actividades que sean necesarias para la implementación y cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en coordinación con las instancias competentes públicas y privadas en el ámbito Local, Regional y Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa